

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230045700
AUTO #2657

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO y reunidos los requisitos legales, (artículo 82 y s.s. del C.G.P.), el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la anterior demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO formulada por MARIA BEATRIZ QUISHPE JACHO.
2. Reconocer al Dr. JORGE ALBERTO ARCILA RIOS, con t.p. 102886 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ